



RVD175/2: Resolución del Vicerrector de Docencia por la que se determinan instrucciones sobre evaluación por incidencias asociadas a la covid-19 en la realización de las pruebas finales de evaluación del primer semestre del curso 2021/202

- Resolución de 23 de diciembre de 2021 del Vicerrector de Docencia por la que se determinan instrucciones sobre evaluación por incidencias asociadas a la covid-19 en la realización de las pruebas finales de evaluación del primer semestre del curso 2021/202

!

5. Consideraciones adicionales.

En el caso de los estudiantes reconocidos formalmente como vulnerables o que tengan la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia, según lo establecido en la Resolución de la Rectora del 23 de septiembre de 2021 por la que se aprueba el procedimiento para la atención del estudiantado vulnerable o cuidador principal de persona en grupo de riesgo frente a la COVID19 a efectos de la adaptación de su docencia y evaluación durante el curso 2021/2022 (<https://covid19.ugr.es/noticias/covid-19-procedimiento-la-atencion-del-estudiantado-vulnerable>), desde los departamentos y la coordinación del Máster se establecerán los oportunos mecanismos para garantizar el derecho a la evaluación en convocatoria ordinaria y extraordinaria. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud la correspondiente resolución positiva de adaptación a la docencia del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Esta Resolución se refiere solo a las incidencias que por motivos asociados a la COVID-19 impidan el desarrollo normal de las pruebas finales de evaluación en convocatoria del primer semestre, y convocatoria extraordinaria del primer semestre en los centros con calendario de semestres cerrados, del curso 2020/2021.

Para las situaciones asociadas a la COVID-19 no contempladas en esta Resolución, que impidan al estudiante la realización de la prueba final en la fecha programada, y para el resto de posibles circunstancias que pudieran dar derecho a evaluación por incidencias, será de aplicación lo establecido en los artículos 9 y 20 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/examenes.pdf>) así como lo contenido al respecto en el artículo 26 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes (<https://www.ugr.es/sites/default/files/2019-07/NCG1451.pdf>).

Juan Manuel Martín García
Vicerrector de Docencia